

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N° 025

(24 DE NOVIEMBRE DE 2020)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS EXCEPCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE GRADOS VIRTUALES DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.”

El Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” IES INFOTEP, de Ciénaga-Magdalena, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 34, literal j del Estatuto General y,

C O N S I D E R A N D O

Que la ley de 30 de 1992, en su artículo 24 señala que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado una institución de educación superior.

Que el Estatuto General, en el artículo 34, señala que es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución.

El reglamento estudiantil establece que los grados se otorgarán en ceremonia pública o sin ceremonia en la oficina de registro y control académico.

Que el artículo 156 del ibídem señala “CEREMONIA DE GRADUACIÓN. La ceremonia de grado deberá estar presidida por el Rector (a) del Infotep, el Vicerrector (a) y el Director (a) de la respectiva unidad académica del programa e incluirá la lectura del acta de grado aprobada por del Consejo Académico. En caso de ausencia justificada del rector, este será reemplazado por el Vicerrector, en caso de ausencia del Director de la unidad académica del programa, será reemplazado por un docente del programa, que él delegue”.

Que el Consejo académico en sesión de la fecha, aprobó que los estudiantes que se encuentren al día con los requisitos académicos, administrativos y financieros, puedan recibir su graduación del programa técnico al que pertenecen.

Que por la contingencia Covid-19, la población colombiana se encuentra en periodo de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, según Estableció el

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

gobierno nacional mediante decreto número 1408 del 30 de octubre y que, en atención al mismo deben evitarse la reuniones públicas o privadas.

Que el decreto presidencial citado, determina la obligatoriedad en la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de las autoridades utilizando los mecanismos tecnológicos y las tecnologías de la información y las comunicaciones a que haya lugar. A causa de estas medidas, dispuso entre otras prerrogativas, en vigencia del estado de emergencia, la notificación o comunicación de actos administrativos por medio de electrónicos; asimismo, la suscripción válidamente de los actos, providencias y decisiones con firma digital, adoptando las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los que se firme por este medio.

Que con ocasión de lo consagrado en el artículo 26 de la Constitución Política Nacional, respecto a la libre escogencia de profesión u oficio y la idoneidad del título y su entrega, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-465 de 2010 y C-555 de 2015, es procedente la expedición del título correspondiente por la forma más expedita que considere el Instituto, protegiendo directamente el goce efectivo de la educación, la libre elección de profesión u oficio de toda persona.

Que para efectos de garantizar la prestación oportuna de los servicios misional y satisfacer los derechos fundamentales de estudiantes que cumplieron los requisitos para obtener grado, de nuestra institución de educación superior y acatar las medidas dictadas en el marco de la emergencia, se hace necesario adoptar un procedimiento para la ceremonia de grados y constancia del título que reproduzca el contenido de título con validez para su acreditación.

Que esta decisión obedece al cumplimiento del calendario académico 2020-2 y a las medidas que deben tomarse ante la emergencia sanitaria generada por el Covid-19 con el ánimo de proteger la salud de los graduandos y sus familias, además de garantizar las condiciones para evitar la propagación del virus.

Que, en sesión del Consejo Académico, se aprobó la realización de grados a través de la plataforma virtual que destine la institución para tal efecto. La nueva modalidad de ceremonia está justificada por los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, en los cuales se estipula que: "(...) En ningún caso se podrán habilitar los espacios o actividades presenciales como: 1. Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones que expida el Ministerio de Salud y Protección Social (...)".

Que en consideración a que dicha situación se ha mantenido a la fecha y que en los mencionados decretos el Gobierno Nacional no se ha exceptuado o permitido establecer protocolos para llevar a cabo actividades solemnes a las instituciones de

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

educación superior, como lo son en este caso las ceremonias de grado público y privado al, y con el propósito de dar continuidad al proceso de grado de aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos mencionados en el Reglamento Estudiantil, es necesario hacer uso de las herramientas virtuales, por lo cual se establecen los siguientes lineamientos, a fin de llevar a cabo en forma virtual la mencionada ceremonia.

Que una vez analizado lo anterior, se dispone establecer lineamientos para los grados virtuales en la IES INFOTEP HVG.

Que, por su parte, las Instituciones de educación superior cuentan para su funcionamiento con un presupuesto de ingresos y gastos cuya fuente principal son los aportes de la Nación, los entes territoriales y las rentas propias, a fin de cumplir los planes, programas y proyectos institucionales trazados, en aras de lograr la prestación del servicio de educación superior con calidad y amplia cobertura.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece: *“Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior, son los siguientes: (...) e) Derechos de Grado (...)”*

Que según el literal I del artículo 24 del Estatuto General, corresponde al consejo Directivo fijar los derechos pecuniarios y complementarios.

Que según Acuerdo del Consejo Directivo No 017 del 29 de octubre de 2019, fueron fijados los derechos pecuniarios del periodo académico 2020, señalándose en él el valor correspondiente a pagar por concepto de derecho a grado.

Que el Ministerio de Educación Nacional en Sentencia C-654-027, manifestó que los derechos de grado son costos en que incurre la institución para formalizar el acto de graduación, sin que de tal concepto formen parte reuniones sociales, asesorías, diplomados, cursos de extensión, etc., y que la determinación de esos valores debe estar en consonancia con la finalidad del servicio público educativo.

Que los valores pecuniarios relativos a tales derechos se encuentran asociados a una labor de custodia, seguridad y expedición de los documentos, y toda la ejecución administrativa que realiza la institución.

Que, en este sentido, la institución, dentro de su autonomía, atendiendo las consideraciones descritas, considera justificada la fijación de los derechos a grado, los cuales considera razonables y los ha sometido a inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual, siendo necesario su cobro, pese a que la ceremonia de grado se realizará con el uso de las plataformas virtuales.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Establecer los lineamientos para grados virtuales de la IES INFOTEP HVG, dentro del marco de la emergencia sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional.

Artículo 2. Fecha de grado. La institución graduará a los estudiantes que cumplieron con la validación de requisitos académicos, administrativos y financieros, de acuerdo con las consideraciones emitidas y el procedimiento y requisitos establecidos en el reglamento estudiantil y demás estamentos institucionales, el día quince (15) de diciembre de 2020.

Artículo 3. Cumplimiento requisitos por parte de los graduandos. El estudiante que presente solicitud para trámite de grado, deberá tener aprobadas y registradas en el sistema académico la totalidad de las calificaciones de las materias que establece el plan de estudios, así como la totalidad de los requisitos para grado fijados en el reglamento estudiantil. De igual manera es indispensable el aporte de los documentos que demuestren el cumplimiento de las demás obligaciones que el respectivo programa y la normatividad pertinente le exige para optar al grado, sin efectuarse ninguna de las obligaciones de carácter pecuniario adquiridas con la institución.

Artículo 4. Ceremonia de grado virtual. El evento a realizar será un solemne **Acto de Grado Virtual** de culminación de estudios, en el que se reconocerá a los estudiantes que han completado satisfactoriamente todos los requisitos académicos y se les otorgará el título que corresponde a su programa de estudio.

Artículo 5. La organización y logística de la ceremonia solemne de Grado estará a cargo de la oficina de comunicaciones por la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19, la organización y logística se desarrollará mediante herramientas tecnológicas de la comunicación.

Artículo 6. Durante el **Acto de Grado Virtual**, cada graduando podrá conectarse a la plataforma señalada y previamente informada por la institución, a través de un enlace que se le enviará al correo electrónico; así mismo podrá compartir el momento con sus familiares y acompañantes en la transmisión en directo (streaming) desde las redes sociales de la institución.

Artículo 7. En la estructura del acto se dispondrá de un espacio para las palabras de uno de los graduados de cada programa, así el estudiante mediante un video corto podrá expresarse ante sus compañeros y familiares.

La Oficina de Comunicaciones, elegirá un video por acto de grado, que cumpla a cabalidad con las siguientes condiciones:

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
ACUERDO		Responsable: Rector

- Máximo de 3 minutos
- Buena resolución
- Contenido respetuoso y acorde con el acto
- Grabado de manera horizontal
- Buena iluminación
- Buen registro de audio

Artículo 8. Entrega de Diploma y Acta de grado: Una vez surtido y culminado el procedimiento administrativo tendiente al otorgamiento de títulos, la oficina de registro y control académico remitirá tanto el diploma en pergamino, como el original del acta individual de grado a cada graduando a las direcciones físicas registradas por los estudiantes a la institución. Dicha remisión se realizará a través de una empresa que preste el servicio de mensajería y cumpla con los protocolos de bioseguridad.

Artículo 9. Costo de derechos de grado. Se mantienen los valores fijados en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 017 del 29 de octubre de 2019, extendiéndose la fecha para la cancelación del derecho a grado, hasta el día 5 de diciembre de 2020.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Ciénaga – Magdalena, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020.

(original firmado)

LEONARDO PÉREZ SUESCUN
Rector

(original firmado)

LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
Secretaria General